Firmado digitalmente por SANCHEZ GONZALES Ivan Enrique FAU 20477906461 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2020/12/29 22:10:12-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 000087-2020-SERVIR-GG

Lima, 29 de diciembre de 2020

Visto, el Informe Nº 000135-2020-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, cuya finalidad es contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 129-2019-SERVIR/GG, con fecha 31 de diciembre del 2019, se formalizó la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del año 2020 del Pliego 023 Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de un bono para la reactivación económica a favor del Personal del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, asimismo al Personal de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057, 1024 y de la Ley N° 30057, así como el personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales, y al personal contratado de manera temporal en el marco de la emergencia sanitaria bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057. Adicionalmente, dispone que el bono para la reactivación económica se entrega por única vez en el mes de diciembre de 2020, y no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no está sujeto a cargas sociales, ni forma parte de la base de cálculo para la determinación de cualquier beneficio, compensación u otro de similar naturaleza;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 405-2020-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 742 457 000,00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiendo al Pliego 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil, de conformidad al anexo del mencionado Decreto Supremo, la suma de S/ 109 000,00 (CIENTO NUEVE MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Firmado digitalmente por NARAZAS RIEGA Tania Lourdes FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/29 22:05:46-0500

Que, el numeral 2.1 el artículo 2 del referido Decreto Supremo señala que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5)

Firmado digitalmente por MERCADO MARQUEZ Santiago Salvador FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/29 22:07:52-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR** e ingresando la siguiente clave: **HVYEDFR**

días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, conforme lo dispuesto por el numeral 2.2 del referido artículo, la desagregación de ingresos de los recursos autorizados en la presente Transferencia de Partidas, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se registra en la partida de ingreso 1.8.2.2.1 1 "Bonos del Tesoro Público"; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral 2.1;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de Ia Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo Nº 07/GN- Modelo de dispositivo para la desagregación de las Transferencias de Partidas y Créditos Suplementarios facultados mediante dispositivo legal;

Que, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 405-2020-EF, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe Nº 000135-2020-SERVIR-GG-OPP, propone la incorporación de los recursos en el Presupuesto Institucional de SERVIR hasta por la suma de S/ 109 000,00 (CIENTO NUEVE MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 405-2020-EF, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral Nº 036-2019- EF/50.01; y artículo 46 del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, señala que corresponde utilizar el modelo 07/GN, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 405-2020 -EF;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 405-2020-EF; Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y, la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 405-2020-EF por el monto de S/ 109 000,00 (CIENTO NUEVE MIL Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de acuerdo con el siguiente detalle:

Firmado digitalmente por NARAZAS RIEGA Tania Lourdes FAU 20477906461 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/12/29 22:05:46-0500

Firmado digitalmente por MERCADO MARQUEZ Santiago Salvador FAU 20477906461 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/12/29 22:07:52-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR** e ingresando la siguiente clave: **HVYEDFR**

EGRESOS **En Soles**

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 023 Autoridad Nacional del Servicio Civil
UNIDAD EJECUTORA	: 001 - 1314 Autoridad Nacional del Servicio Civil
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	: 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTOS CORRIENTES	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 29 300,00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 79 700,00

TOTAL PLIEGO	**S/ 109 000,00**
	==========

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la (s) Unidad(es) Ejecutora(as) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución, se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
IVAN ENRIQUE SANCHEZ GONZALES
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Firmado digitalmente por NARAZAS RIEGA Tania Lourdes FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/29 22:05:46-0500

Firmado digitalmente por MERCADO MARQUEZ Santiago Salvador FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/29 22:07:52-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR** e ingresando la siguiente clave: **HVYEDFR**